

Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013.

Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.

b) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en las presentes Bases, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, el resumen de las acciones aplicadas y los resultados obtenidos.

d) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y el porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo (75%). La entidad beneficiaria deberá informar a los destinatarios de las acciones de su participación en una medida cofinanciada por la Unión Europea, a través del FSE, así como incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y certificaciones a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo, en aplicación del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de Diciembre de 2006, Capítulo II, sección I ("Información y publicidad"). Asimismo se incluirá en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y certificaciones a los participantes, el emblema del Fondo Social Europeo ('El FSE invierte en tu futuro'), según las pautas establecidas en el artículo 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre

de 2006 (capítulo II, sección I, 'Información y publicidad').

e) La entidad beneficiaria dará publicidad y podrá llevar a cabo actuaciones de publicidad de las acciones formativas financiadas en medios de comunicación locales (prensa y/o radio y/o televisión), de acuerdo con la normativa comunitaria citada y los modelos facilitados por Proyecto Melilla, S.A.. En particular, vendrá obligada a tener en lugar visible una placa Conmemorativa según modelo normalizado por Proyecto Melilla, en base a la normativa europea.

f) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

g) No percibir cantidad alguna de los alumnos-trabajadores que asistan al itinerario.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas. o los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

Ejecutar el itinerario de inserción/plan de empleo solicitados que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de las presentes bases, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder.

j) Al menos el 50% de los participantes en el